



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación

63001-3333-002-2015-00311-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE:	Dr. Alejandro Londoño Jaramillo
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento
DEMANDANTE:	Luz Marina Riaño Capera
DEMANDADO:	Departamento del Quindío – U.G.P.P.

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de julio de 2018, se encuentra en la Secretaría de esta Corporación, el documento aportado por el Departamento del Quindío – Secretaría de Educación, visible a folios 257 a 275; los cuales quedarán a disposición de las partes por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA y Art 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, dieciocho (18) de julio del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 19, 23 y 24 de julio de 2018

Inhábiles: 20, 21 y 22 de julio de 2018.

Armenia, 18 de julio de 2018.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

mlal